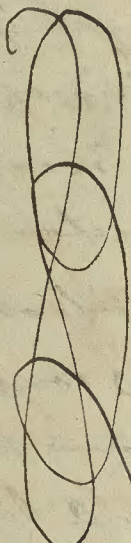




oposición ni protesta y hasta se convino en satisfacer los débitos de que se trata, segun informe de los ejecutores, los cuales afirman tambien, que no pudieron antes hacer dichos embargos por haberlos efectuado con anterioridad los agentes de la Territorial; por lo que estimaron infringida dicha reclamacion: Y conformed con lo expuesto por la Comision de Recaudacion se libre certificacon de este particular al Sr. Atm. de Contribuciones en contestacion al informe que se sirve interesarse.



Tambien se dió cuenta de la reclamacion interpuesta por José Castillo Sanchez, natural y oficio de Caravaca, pidiendo se le elimine y se dé de baja la cuota que figura en el repartim^{to} de Consumos de 1888 a 90, seu atencion a que no ha sido ni es vecino de este termino y no ha tenido ni tiene casa abierta en él: Y S. S. en vista de la cartera de lo expuesto, siendo indudablemente su inclusion en dicho reparto un error involuntario, acordaron se le dé de baja la cuota que reclama y se le haga saber al recaudador, a los efectos oportunos.

Se dió cuenta del expediente promovido por el Sr. Conde de Luna para la declaracion de Colonia Agricola de la finca que posee en este termino en el partido de Las Covatillas, nombrada "Las Miellos"; y S. S. acordaron para el Sr.

